

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Deuda	Imp. Embargado
CIUTAD ADILLON HIGINIO	18016982R	MULTAS 2001-2002	MULTICAJA	50,68	50,68
CIUTAD FUMANAL MARCELINO	18120174S	MULTAS 2001-2003	MULTICAJA	61,06	44,00

Barbastro, a 3 de septiembre de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Isabel Cama Lacambra.

5627

EDICTO

Tramitándose en esta Oficina Recaudatoria expediente administrativo de apremio a los deudores (ver relación) y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables.

DECLARO EMBARGADOS, los derechos que ostente el deudor sobre los vehículos que seguidamente se detallan y cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse su paradero, por lo que a tenor de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina de Recaudación dicho vehículo, entregando la documentación y las llaves de contacto, con la advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará a las Autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea hallado y serán suplidas la documentación y llaves a costa del deudor, al tiempo que se practican las correspondientes anotaciones en el Registro de Bienes Muebles (Registro Mercantil) con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Los deudores que se citan son los siguientes:

NOMBRE: OFITUR S.A.

DNI/CIF: A5241142

DEBITOS: IBI RÚSTICA 2002

IMPORTE: 386,57 •

MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	MUNICIPIO
A.U.D.I. A8 2.5 6V	HU-5430-O	SALAS ALTAS Y SANTA MARÍA DE DULCIS

Con esta notificación que se fundamenta en el Art. 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, se cita al deudor y si procede a su representante, a la Oficina de Recaudación de Barbastro, sita en la calle Corona de Aragón nº 15 o en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de la Diputación Provincial de Huesca; donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este Edicto para ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Barbastro, a 15 de septiembre de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Isabel Cama Lacambra.

OFICINA DE MONZÓN

5528

ANUNCIO PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin comparecer el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
GRANERO ROMÁN, FRANCISCO	26.191.224-C	IMP. VEHIC. TRAC. MEC. - MULTAS - AÑOS 2000 A 2.003	C.A.I.	334,21.- •	334,21.- •

Monzón, a 7 de septiembre de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

OFICINA DE FRAGA

5498

EDICTO**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS**

La recaudadora de Tributos Locales de la Oficina de Fraga

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina a mi cargo al deudor que luego se detalla, se dictó con fecha 09-07-04 la siguiente:

DILIGENCIA: Acordado en este expediente el embargo al deudor D. Pedro Riera Acosta, N.I.F: 38.763.362J y dado que se desconoce la existencia de bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los sueldos, salarios y pensiones en el art. 169 de la Ley 58/2003 General Tributaria, declaro embargadas las remuneraciones que por cualquier concepto haya de percibir el deudor del Excmo. Ayuntamiento de Fraga, N.I.F. P2215500 dentro de las limitaciones establecidas en el art. 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En cumplimiento de estos preceptos, ordeno la retención en el presente mes y, si no fuera suficiente en los sucesivos, de la parte proporcional resultante de aplicar la escala del mencionado artículo, hasta cubrir la deuda que asciende a 963,92 euros.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 123 del Reglamento General de Recaudación y en la forma prevista en el art. 112 de la Ley General Tributaria, no habiendo sido posible practicar notificación personal al deudor, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta administración, de acuerdo con lo señalado en el citado art. 112 se procede a efectuar notificación mediante el presente anuncio. Se advierte al deudor que podrán comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue en un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que concluya el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

RECURSOS: Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Fraga, a 2 de septiembre de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Natalia Briz Tobajas.

OFICINA DE JACA

5414

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE INMUEBLES

La recaudadora de Tributos Locales de la Oficina de Jaca hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de Recaudación a mi cargo, motivado por débitos reglamentariamente apremiados por la Tesorería de la Diputación que luego se detallan, he dictado con fecha de 26 de agosto de 2004 la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO.- Tramitándose en esta oficina a mi cargo expediente de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y ordenado por providencia de fecha de 25 de agosto de 2004 el embargo de sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se detalla por los descubiertos que igualmente se indican:

Nombre del deudor: Electroacústica Pirineos SA

Domicilio: Av Juan XXIII, 23 22700- Jaca.

NIF: A 22.100.515

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana.

TERMINO MUNICIPAL: Jaca.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN: Local en semisótano con acceso por calle Universidad de ciento doce con sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: Frente, calle Universidad, derecha, paso; izquierda, local de comunidad y fondo, Jacetania de Aparatos Recreativos. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 930, Libro 106, Folio 125, Finca 9.682 del Registro de la Propiedad de Jaca.

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio.

IMPORTE DE LOS DÉBITOS: 1.257,21 euros, intereses y costas a liquidar.

CONCEPTO Y AÑO DE LOS DÉBITOS: TASAS año 2000 e IBI URBANA año 2000 a 2002.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Jaca (art. 125.1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 art. 124 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), notifíquese esta diligencia al deudor y en su caso al cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, y herederos, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de títulos de propiedad.

Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, interesando además que se libre certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de las mismas y de sus titulares y domicilios, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los artículos 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, para que dicte en su momento acuerdo de enajenación mediante subasta pública".

Y no encontrándose el deudor en su domicilio actual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación, se hace público, conforme a lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, mediante el presente anuncio.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto.

Podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento.

Jaca, a 31 de agosto de 2004.- La recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5586

Resolución de 3 de septiembre de 2004, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca) por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a la biblioteca de Litera, Grupo D, (fijo-discontinuo y tiempo parcial) vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a la biblioteca de Litera, Grupo D, Nivel 14 (fijo-discontinuo y a tiempo parcial), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a la biblioteca de Litera, Grupo D, Nivel 14 (fijo-discontinuo y a tiempo parcial) vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar administrativo adscrita a la biblioteca de Litera (Barrio de Litera de Fraga y biblioteca Municipal), Grupo D, Nivel 14 (fijo-discontinuo y a tiempo parcial), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

SEGUNDA. Naturaleza del contrato.

Contrato laboral de carácter indefinido fijo-discontinuo (durante el curso escolar: Orientativo 9 meses) modalidad de tiempo parcial, con una jornada laboral de 20 horas semanales.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- Ser ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.
- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.- Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. Instancias.

1- Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base Tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Paseo Barrón nº 11) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

2- A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Titulación exigida.

c) Acreditación de los méritos alegados.

QUINTA. Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y se publicará en el B.O.P. concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.